



Informe de Auditoría OCE-A-21-030

Año Eleccionario 2020

José R. Márquez Ruiz

Candidato Alcalde Las Piedras

Partido Popular Democrático

12 de julio de 2021

Tabla de Contenido

Introducción	3
<i>Información General</i>	3
<i>Objetivo</i>	3
<i>Alcance</i>	3
<i>Metodología</i>	3
<i>Responsabilidad del Auditado</i>	4
Información del Auditado	4
<i>Organización</i>	4
<i>Información Financiera</i>	4
Opinión General	6
Agradecimiento	7
Anejo 1- Hallazgos subsanados	8

wom

Introducción

Información General

El Artículo 7.000 de la Ley 222 del 2011, según enmendada, Ley para la Fiscalización del Financiamiento de las Campañas Políticas en Puerto Rico, (en adelante “Ley 222”), establece que cada partido político, aspirante, candidato, funcionario electo o los agentes, representantes o a través de sus comité de campaña o comités autorizados y los comités de acción política, deberán llevar una contabilidad completa y detallada de todo donativo o contribución recibida en y fuera de Puerto Rico y de todo gasto por éste incurrido incluyendo con cargo al Fondo Electoral y al Fondo Especial para el Financiamiento de las Campañas Electorales y, rendirá, bajo juramento, informes contentivos de una relación de dichos donativos o contribuciones y gastos.

Objetivo

Evaluar el financiamiento de la campaña política, para el año electoral 2020, de cada partido político, aspirante, candidato y comité de acción política para determinar si se efectuó conforme a las disposiciones de la Ley 222, así como otras leyes y reglamentos aplicables.

Alcance

Durante la auditoría se examinaron las transacciones, y los documentos correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020. No obstante, los auditores de la Oficina del Contralor Electoral, (en adelante “OCE”), revisaron transacciones anteriores o posteriores a este período. Como parte de la auditoría se evaluaron los controles internos del auditado, los ingresos recibidos y los gastos incurridos relacionados al financiamiento de la campaña política. El examen fue efectuado de acuerdo con el Reglamento Núm. 21 de Normas Generales de Auditoría¹ y el Reglamento Núm. 22 sobre Normas Específicas de Auditoría de la Oficina del Contralor Electoral, en lo concerniente al cumplimiento con las disposiciones en la Ley 222, cartas circulares de la OCE y determinaciones tomadas por la Junta de Contralores Electorales, relacionadas al financiamiento de las campañas políticas.

Metodología

Como parte de la auditoría, la OCE puede evaluar los informes de ingresos y gastos radicados y los documentos de apoyo de las transacciones financieras. Además, realizar confirmaciones de donativos, entrevistas a donantes, suplidores, empleados y voluntarios de la campaña, evaluar información pública disponible y documentación enviada por fuentes externas y otras pruebas necesarias, a base de muestras, análisis y comparaciones de acuerdo con las circunstancias.

¹ Los Reglamentos de la OCE están disponibles en la página de Internet, www.oce.pr.gov, o en las oficinas en la Torre Norte del Edificio Capital Center, 235 Ave. Arterial Hostos, Piso 7, San Juan, Puerto Rico.

WOM

Responsabilidad del Auditado

Se establece que es responsabilidad del auditado:

1. Cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley 222,
2. Cumplir con las normas y reglamentos de la OCE, cartas circulares y otras leyes y reglamentos aplicables,
3. Mantener una contabilidad completa y detallada,
4. Establecer y mantener un sistema de control interno efectivo, y
5. Conservar todos los récords requeridos por esta Ley, hasta que la OCE emita el informe final de la campaña electoral a la que corresponden los mismos.

Información del Auditado

Organización



El señor José Márquez Ruiz fue candidato a Alcalde de Las Piedras por el Partido Popular Democrático para el año electoral 2020 y se rigió por las disposiciones de la Ley 222 en todo lo relacionado a los ingresos recibidos y gastos incurridos para el financiamiento de una campaña eleccionaria para puestos electivos.

El 15 de abril de 2019, el señor José Márquez Ruiz, radicó ante el Sistema Servicios en Línea la Declaración de Organización para registrar su comité de campaña, el Comité de José "Batman" Márquez Ruiz. La estructura organizacional de este comité estuvo compuesta por las siguientes personas:

Nombre del funcionario	Posición	Período
José Márquez Ruiz	Candidato	1 de enero al 31 de diciembre de 2020
Karen Sepulveda Sanabria	Tesorera	1 de enero al 31 de diciembre de 2020

Información Financiera

El Comité de José R. Márquez Ruiz recibió donativos provenientes de donativos individuales identificados. La mayoría de los gastos fueron relacionados a propaganda política. La siguiente información muestra un resumen de los ingresos recibidos y los gastos incurridos durante el año eleccionario 2020.

Tabla 1

Comité José R. Márquez Ruiz

Partido Popular Democrático

Ingresos y Gastos

1 de enero al 31 de diciembre de 2020

Ingresos

Balance Inicial de Efectivo al 01/01/2019	\$0.00
Aportaciones Directas	500.00
Actos Políticos Colectivos	0.00
Otros Ingresos	0.00
<i>Total de Ingresos Disponibles</i>	<u>\$500.00</u>

Gastos

Otros Gastos	\$331.00
Actos Políticos Colectivos	0.00
Medios de Difusión	0.00
<i>Total de Desembolsos</i>	<u>\$331.00</u>
<i>Cuentas por Pagar</i>	2,370.40
<i>Total de Gastos</i>	<u>2,701.40</u>

Balance Final al 31/12/2020 **\$169.00**

Inversión por voto (votos obtenidos 3,978) **\$0.67**

WUM

Tabla 2

Detalle de Ingresos Recibidos durante el Año Eleccionario 2020		
Detalle de Ingresos	Cantidad	Por ciento
Anónimos	\$0.00	0%
No Anónimos	500.00	100%
<i>Total de Ingresos</i>	<u>\$500.00</u>	<u>100%</u>
Método de Ingresos		
Cheques	\$500.00	100%
<i>Total de Ingresos</i>	<u>\$500.00</u>	<u>100%</u>

Opinión General

Las pruebas efectuadas y evidencia presentada por el Comité José "Batman" Márquez Ruiz revelaron que el financiamiento de la campaña para las elecciones generales del 2020 se realizó de acuerdo con la Ley y la reglamentación aplicable.

El 6 de mayo de 2021 se envió el borrador de este informe al Sr. José Márquez Ruiz para que sometiera sus comentarios a los hallazgos señalados. El 2 de junio de 2021, el José Márquez Ruiz, presentó la evidencia relacionada a los hallazgos del informe borrador.

Evaluados los mismos, se determina que los siguientes hallazgos se subsanaron conforme a las disposiciones del Artículo 10.004 de la Ley 222, según enmendada, el cual establece que, "Previo a la publicación de los informes de auditoría, la Oficina del Contralor Electoral brindará a los candidatos la oportunidad de enmendar, contestar y exponer por escrito su explicación en torno a los señalamientos preliminares contenidos en el informe borrador" (Ver Anejo 1):

1. Ingresos no depositados en la cuenta bancaria del comité
2. Ingresos y gastos no Informados

WOM

Agradecimiento

Al Comité José "Batman" Márquez Ruiz les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante la auditoría.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 12 de julio de 2021.



Walter Vélez Martínez
Contralor Electoral

Anejo

WUM
Anejo 1- Hallazgos subsanados

Hallazgos	Ingresos no depositados	Ingresos no informados	Gastos no informados
Cantidad de dinero asociado	\$100.00	\$100.00	\$7.00